ESTUDIO DE CONVENIENCIA
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.".

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026.

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la Empresa Social de Estado **E.S.E. SALUD DORADA** del municipio de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Acuerdo No. 049 del 5 de diciembre de 2005, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1°).

Que el objeto de la **E.S.E. SALUD DORADA**, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional , y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de **la E.S.E. SALUD DORADA**, adoptó mediante Acuerdo No. 002 del cinco (05) de junio de 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE SALUD DORADA requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 19, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para la contratación de servicios de personal capacitado, para el proceso de logística, procesamiento y lectura de **EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.**

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. SALUD DORADA** en su actividad de prestación de servicios de salud de primer nivel al usuario que lo requiera, teniendo como prioridad la atención de una población determinada de los regímenes subsidiado y vinculados del Municipio de La Dorada; servicio prestado con calidad humana, identificando y modificando los factores de riesgo de la población vulnerable a través de los programas de promoción y prevención, garantizando la efectividad de la atención prestada gracias a una infraestructura fuerte con condiciones adecuadas, y un recurso humano eficaz.

El derecho a la salud conforme a su naturaleza jurídica, es un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero que lo identifica como un predicado inmediato de derecho a la vida (artículo 49 inciso 1° de la Constitución Política),

el segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial ubicado en las referencias funcionales del denominado estado social de derecho, en razón a que su reconocimiento impone acciones concretas, en desarrollo de predicados legislativos, a fin de prestar el servicio público correspondiente, para asegurar el goce no solo de los servicios de asistencia médica, sino también de un adecuado y salubre espacio físico. El derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con el derecho a la vida.

En ese sentido, y con el fin de asegurar el propósito institucional de la Entidad que apunta sustancialmente al cumplimiento del ordenamiento constitucional y legal para la satisfacción de los derechos fundamentales de la comunidad en lo que tiene que ver con el servicio público de la salud, es que la E.S.E., es una Institución habilitada para prestar servicios de salud de baja complejidad, tanto hospitalarios como ambulatorios y de urgencias, que incluyen la atención por medicina general, odontología general, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, imágenes diagnósticas, radiología, odontológica, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, atención del parto, urgencias, transporte asistencial básico, enfermería, psicología, vacunación, que requiere personal asistencial idóneo para prestar los servicios antes mencionados.

La E.S.E., atiende a todos los pacientes del municipio de La Dorada, y sus áreas vecinas, conformidad con los compromisos contractuales y a las atenciones de urgencias, entidad que se está en la obligación de proveer la prestación de los servicios, siempre bajo las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para lo cual es menester disponer de los recursos necesarios, entre ellos, de capital importancia, el recurso humano calificado para la parte asistencial y administrativa, los cuales deberán ser contratados a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con el fin de cumplir con las funciones propias de la Entidad y garantizar la prestación del servicio de salud.

Dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de primer nivel de atención, en la actualidad tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico para el procesamiento y resultados de exámenes paraclínicos de primer nivel de complejidad. Con ocasión de los objetivos y metas trazadas, y considerando que la entidad no cuenta con equipos que le permitan cumplir con las necesidades diagnósticas para la adecuada satisfacción de la demanda, la ESE requiere contratar el Servicio Integral de Laboratorio que incluya el suministro de reactivos e insumos y el apoyo tecnológico con equipos biomédicos eco amigables y software de laboratorio clínico que permita lectura de código de barras, de manera que se pueda realizar un seguimiento óptimo de las capacidades del laboratorio para la central de costos y análisis en calidad y efectividad para las áreas de la entidad.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

La Junta Directiva de la E.S.E. ha autorizado a su Representante Legal para realizar la Contratación que considere necesaria para el perfecto funcionamiento de la entidad y el Manual Interno de Contratación establece que estos servicios se pueden contratar de manera directa, igualmente sucede con los contratos de mínima cuantía.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato de prestación de servicios **PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.**

La ESE se encuentra en la necesidad actual de atender lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que no cuenta con el personal de planta indicado para esas labores, ni contrataciones similares.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.".

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
FECHA:	OCTUBRE DE 2026.

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la Empresa Social de Estado **E.S.E. SALUD DORADA** del municipio de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Acuerdo No. 049 del 5 de diciembre de 2005, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1°).

Que el objeto de la **E.S.E. SALUD DORADA**, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional , y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de **la E.S.E. SALUD DORADA**, adoptó mediante Acuerdo No. 002 del cinco (05) de junio de 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE SALUD DORADA requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 19, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para la contratación de servicios de personal capacitado, para el proceso de logística, procesamiento y lectura de **EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.**

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. SALUD DORADA** en su actividad de prestación de servicios de salud de primer nivel al usuario que lo requiera, teniendo como prioridad la atención de una población determinada de los regímenes subsidiado y vinculados del Municipio de La Dorada; servicio prestado con calidad humana, identificando y modificando los factores de riesgo de la población vulnerable a través de los programas de promoción y prevención, garantizando la efectividad de la atención prestada gracias a una infraestructura fuerte con condiciones adecuadas, y un recurso humano eficaz.

El derecho a la salud conforme a su naturaleza jurídica, es un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero que lo identifica como un predicado inmediato de derecho a la vida (artículo 49 inciso 1° de la Constitución Política),

el segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial ubicado en las referencias funcionales del denominado estado social de derecho, en razón a que su reconocimiento impone acciones concretas, en desarrollo de predicados legislativos, a fin de prestar el servicio público correspondiente, para asegurar el goce no solo de los servicios de asistencia médica, sino también de un adecuado y salubre espacio físico. El derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con el derecho a la vida.

En ese sentido, y con el fin de asegurar el propósito institucional de la Entidad que apunta sustancialmente al cumplimiento del ordenamiento constitucional y legal para la satisfacción de los derechos fundamentales de la comunidad en lo que tiene que ver con el servicio público de la salud, es que la E.S.E., es una Institución habilitada para prestar servicios de salud de baja complejidad, tanto hospitalarios como ambulatorios y de urgencias, que incluyen la atención por medicina general, odontología general, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, imágenes diagnósticas, radiología, odontológica, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, atención del parto, urgencias, transporte asistencial básico, enfermería, psicología, vacunación, que requiere personal asistencial idóneo para prestar los servicios antes mencionados.

La E.S.E., atiende a todos los pacientes del municipio de La Dorada, y sus áreas vecinas, conformidad con los compromisos contractuales y a las atenciones de urgencias, entidad que se está en la obligación de proveer la prestación de los servicios, siempre bajo las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para lo cual es menester disponer de los recursos necesarios, entre ellos, de capital importancia, el recurso humano calificado para la parte asistencial y administrativa, los cuales deberán ser contratados a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con el fin de cumplir con las funciones propias de la Entidad y garantizar la prestación del servicio de salud.

Dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de primer nivel de atención, en la actualidad tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico para el procesamiento y resultados de exámenes paraclínicos de primer nivel de complejidad. Con ocasión de los objetivos y metas trazadas, y considerando que la entidad no cuenta con equipos que le permitan cumplir con las necesidades diagnósticas para la adecuada satisfacción de la demanda, la ESE requiere contratar el Servicio Integral de Laboratorio que incluya el suministro de reactivos e insumos y el apoyo tecnológico con equipos biomédicos eco amigables y software de laboratorio clínico que permita lectura de código de barras, de manera que se pueda realizar un seguimiento óptimo de las capacidades del laboratorio para la central de costos y análisis en calidad y efectividad para las áreas de la entidad.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

La Junta Directiva de la E.S.E. ha autorizado a su Representante Legal para realizar la Contratación que considere necesaria para el perfecto funcionamiento de la entidad y el Manual Interno de Contratación establece que estos servicios se pueden contratar de manera directa, igualmente sucede con los contratos de mínima cuantía.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato de prestación de servicios **PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.**

La ESE se encuentra en la necesidad actual de atender lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que no cuenta con el personal de planta indicado para esas labores, ni contrataciones similares.

La supervisión del cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicio estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

IV. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La necesidad antes planteada, se atiende a través de contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del mismo y cuente con experiencia relacionada.

Se solicita puntualmente lo descrito a continuación, aclarando que los costos aquí contemplados no podrán ser objeto de variación:

CUPS	Res. 2366 del 29 de diciembre del 2023	NUEVAS PRUEBAS DE BIOLOGIA MOLECULAR	PRECIO
908873	SI	Mycobacterium Tuberculosis identificación por PCR (GENEXPERT)	300000
908856	NO	Coronavirus(COVID-19) deteccion por PCR	100000
908859	SI	Chlmydia Trachomatis/ Ureaplasma Urealyticum/ Neisseria Gonorehoeae por PCR	155000
908885	SI	Mycobacterium tuberculosis pruebas de sensibilidad por PCR (2° Linea GENEXPERT)	320000
908890	SI	Deteccion de VPH por PCR	100000

CUPS	Res. 2366 del 29 de diciembre del 2023	EXAMENES ANEXO N° 1	PRECIO
903105	SI	Acido fólico (folatos en suero)	25500
903802	SI	Acido Urico en orina de 24 horas	5500
903877	SI	Acido Urico en Orina Parcial	5500
903801	SI	Acido Urico en suero y otros fluidos	5500
903401	SI	Adenosín Deaminasa (ADA) (líquidos corporales y suero)	24000
903866	SI	Alanino aminotransferasas ALT,TGP	7700
903803	SI	Albúmina en suero y otros fluídos	7700
903804	SI	Albumina orina 24 horas	7700
903803	SI	Albumina orina parcial	7700
906602	SI	Alfafetoproteina	29000
903805	SI	Amilasa en suero y otros fluidos	12100
906453	SI	Anticuerpos anti RNP	25300
906454	SI	Anticuerpos anti RO/SSA	25300
906418	SI	Anticuerpos anti DNA	30800
906430	SI	Anticuerpos anti La/SSB	25300
906441	SI	Anticuerpos anti nucleares ANA	19800
906456	SI	Anticuerpos anti Sm	25300
906458	SI	Anticuerpos anti-tiroideos Anti TPO	28600
906463	SI	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulinicos	29000

906903	SI	Anticuerpos Heterofilos	13200
911006	SI	Anticuerpos irregulares identificacion en tubo(Coombs Indirecto)	28000
906001	SI	Antiestreptolisinas	24200
906605	SI	Antígeno de cáncer CA 125	33000
906603	SI	Antígeno carcinoembrionario ACE	26400
906604	SI	Antígeno de cáncer CA 15-3	38500
906606	SI	Antigeno de càncer CA 19-9	38500
906610	SI	Antígeno específico de próstata AEP	21000
906611	SI	Antígeno Especifico de Prostata Fraccion Libre	36000
906304	SI	Antígenos febriles	22000
903867	SI	Aspartato aminotransferasas AST,TGO	7700
901101	SI	Baciloscopia coloracion Acido Alcohol Resistente (Ziehl Neelsen)	7700
901111	SI	Baciloscopia coloracion Acido Alcohol Resistente (Ziehl Neelsen) Lectura seriada tres muestras	23100
903809	SI	Bilirrubina total y directa	7700
903603	SI	Calcio	11000
903811	SI	Calcio automatizado en Orina de 24 horas	11000
903873	SI	Calcio en Orina Parcial	11000
903604	SI	Calcio ionico	19800
906851	SI	Calprotectina	72000
905717	SI	Cannabinoides (Marihuana)	20000
901009	SI	Carbapenemasas	48000
906408	SI	Cardiolipinas, anticuerpos IgG	35200
906409	SI	Cardiolipinas, anticuerpos IgM	35200
906019	SI	Chlamydia trachomatis, anticuerpos IgG	30800
906020	SI	Chlamydia trachomatis, anticuerpos IgM	30800
906205	SI	Citomegalovirus, anticuerpos IgG	24200
906206	SI	Citomegalovirus, anticuerpos IgM	24200
906466	SI	Citrulina, Anticuerpos	40000
903813	SI	Cloro	7700
903814	SI	Cloro en Orina de 24 Horas	7700
903880	SI	Cloro en Orina Parcial	7700
905724	SI	Cocaína metabolitos	20000
903815	SI	Colesterol de alta densidad HDL	8800
903818	SI	Colesterol total	5500
903420	SI	Colinesterasa sérica	15400
901102	SI	Coloración Acido Alcohol Resistente Modificada Y Lectura Cryptosporidium.	18900
901107	SI	Coloración de Gram y lectura para cualquier muestra	6000
906906	SI	Complemento sérico fracción C3	16500
906908	SI	Complemento sérico fracción C4	16500
911009	SI	Coombs directo cualitativo Microtecnica	16500
901206	SI	Coprocultivo	25500
907002	SI	Coprológico	5000
907013	SI	Coprológico seriado tres muestras	15000
907004	SI	Coproscópico (incluye pH, azúcares reductores y parásitos)	12000

907014	SI	Coproscópico seriado tres muestras	36000
904805	SI	Cortisol	22000
904806	SI	Cortisol (AM/PM), 2 muestras	44000
903821	SI	Creatín quinasa total CK-CPK	14300
903823	SI	Creatinina Depuración	11000
903824	SI	Creatinina en orina de 24 horas	5500
903876	SI	Creatinina en orina parcial	5500
903895	SI	Creatinina en suero u otros fluidos	5500
901209	SI	Cultivo de líquidos corporales incluye Antibiograma	39000
901217	SI	Cultivo para microorganismos en cualquier muestra diferente a medula osea, orina y heces incluye Antibiograma	39000
906207	SI	Dengue Antcuerpos IGG ELFA	38000
906341	NO	Dengue Antigeno NS1	45000
906208	SI	Dengue, Anticuerpos IgM	38500
903828	SI	Deshidrogenasa láctica LDH	9900
902104	SI	Dimero D	69300
906212	SI	Epstein Barr, anticuerpos IgG Cápsula	29700
906215	SI	Epstein Barr, anticuerpos IgM capsula	29700
902205	SI	Eritrosedimentación (velocidad de sedimentación globular vsg) Automatizada	6600
907201	SI	Espermograma básico	25000
904503	SI	Estradiol	24200
898015	SI	Estudio de coloracion basica en citología vaginal	8200
901305	SI	Examen directo para Hongos (KOH)	7500
901304	SI	Examen directo fresco de cualquier muestra	8800
902206	SI	Extendido de sangre periférica, estudio de morfología (Incluye CH V generación)	18700
906910	SI	Factor reumatoideo	22000
903016	SI	Ferritina	22000
903833	SI	Fosfatasa alcalina	7700
906422	SI	Fosfolípidos, anticuerpos IgG	57000
906423	SI	Fosfolípidos, anticuerpos IgM	57000
903836	SI	Fósforo en orina de 24 horas	7700
903875	SI	Fósforo en orina parcial	7700
903835	SI	Fósforo en suero u otros fluidos	7700
903838	SI	Gama glutamil transferasa GGT	10000
903840	SI	Glucosa en orina	5500
903841	SI	Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina	5500
903843	SI	Glucosa pre-post prandial	11000
903842	SI	Glucosa pre-post carga de glucosa	12000
903845	SI	Glucosa test O"sullivan	12000
906625	SI	Gonadotropina coriónica subunidad beta	23000
904508	SI	Gonadotropina Corionica Sub unidad Beta Cualitativa o Prueba de embarazo en orina o suero	10000
906023	SI	Helicobacter pylori, anticuerpos IgG	22000
906256	SI	Helicobacter pylori, antigeno	35000

911018	SI	Hemoclasificación sistema ABO directa en tubo	7500
901221	SI	Hemocultivo Aerobio automatizado cada muestra	55000
903426	SI	Hemoglobina glicosilada (HPLC)	20900
902227	SI	Hemograma V generación (Hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma,recuento de plaquetas, indices plaquetarios y morfologia electronica e histograma automatizado)	11000
902214	SI	Hemoparásitos, en gota gruesa	10000
906218	SI	Hepatitis A anticuerpos IgM	38500
906219	SI	Hepatitis A anticuerpos totales	38500
906221	SI	Hepatitis B, anticuerpo central totales - anti Core HBc	30800
906223	SI	Hepatitis B, anticuerpos s - anti Hbs	29700
906317	SI	Hepatitis B, antígeno s-Ag-HBs	19800
906225	SI	Hepatitis C, anticuerpos	28000
906228	SI	Herpes I, anticuerpos IgG	26400
906229	SI	Herpes I, anticuerpos IgM	26400
906230	SI	Herpes II, anticuerpos IgG	24200
906231	SI	Herpes II, anticuerpos IgM	24200
903846	SI	Hierro total	10000
904904	SI	Hormona estimulante del tiroides (TSH) ultrasensible	16000
904902	SI	Hormona estimulante del tiroides neonatal **(CONFIRMATORIA DE TSH Y T4L NO TIENE COSTO)**	20900
904105	SI	Hormona folículo estimulante (FSH)	23100
904107	SI	Hormona luteinizante (LH)	23100
904912	SI	Hormona paratiroidea molécula intacta P.T.H.	33000
906827	SI	Inmunoglobulina A -IgA	24200
906836	SI	Inmunoglobulina E total -IgE	24200
906829	SI	Inmunoglobulina G- IgG	24200
906832	SI	Inmunoglobulina M- IgM	24200
904703	SI	Insulina curva 5 muestras	125000
904702	SI	Insulina pre y post glucosa	50000
904702	SI	Insulina pre y post prandial	50000
904704	SI	Insulina total (cada muestra)	25000
904711	SI	Insulina, curva dos horas (3 muestras)	75000
904712	SI	Insulina,curva dos horas (4 muestras)	100000
903605	SI	Ionograma (Sodio,potasio,Calcio y Cloro)	25000
901326	SI	Leishmania Frotis Directo	16500
901101	SI	Lepra coloracion Acido Alcohol Resistente (Ziehl Neelsen)	13200
906030	SI	Leptospira, anticuerpos IgM	44000
903847	SI	Lipasa	24000
903849	SI	Líquido ascítico Examen fisico y citoquimico	21800
903850	SI	Líquido cefalorraquideo (LCR) Examen fisico y citoquimico	21800
903851	SI	Líquido peritoneal Examen físico y citoquímico	21800
903852	SI	Líquido pleural Examen físico y citoquimico	21800

903853	SI	Líquido sinovial Examen físico y citoquímico	21800
905312	SI	Litio	11000
903854	SI	Magnesio	8800
903026	SI	Microalbuminuria en orina parcial A/C	21000
903026	SI	Microalbuminuria en orina	17000
903027	SI	Microalbuminuria en orina 24 horas A/C	21000
901230	SI	Mycobacterium tuberculosis, cultivo líquido	70400
903856	SI	Nitrógeno uréico	5500
903857	SI	Nitrógeno uréico en orina de 24 horas	5500
903856	SI	Nitrógeno uréico en orina parcial	5500
905727	SI	Panel Multidrogras (8): Morfina, Barbituricos, Benzodiacepinas, Cocaina, Anfetaminas, Mentanfetamina, Metadona, Marihuana.	55000
903860	SI	Potasio en orina de 24 horas	8800
903878	SI	Potasio en Orina Parcial	8800
903859	SI	Potasio en suero y otros fluidos	8800
903065	SI	Pro-BNP	75000
906841	SI	Procalcitonina	92000
904510	SI	Progesterona	27500
904108	SI	Prolactina	19800
904109	SI	Prolactina, mezcla de tres muestras	19800
906913	SI	Proteina C reactiva	20900
907103	SI	Proteína de Bence Jones	10000
903861	SI	Proteínas diferenciadas Albúmina/Globulina	13200
903863	SI	Proteinas en Orina de 12 horas	8800
903862	SI	Proteínas en Orina de 24 horas	8800
903874	SI	Proteinas en orina parcial	8800
903863	SI	Proteínas totales en suero y otros fluidos	8800
906915	SI	Prueba No treponemica Manual (VDRL)	6500
902218	SI	Recuento de eosinófilos en cualquier muestra	8800
902219	SI	Recuento de eosinófilos en moco nasal	8800
907105	SI	Recuento de Hamburguer	8800
902220	SI	Recuento de plaquetas	11000
902223	SI	Recuento de reticulocitos	7700
906241	SI	Rubéola, anticuerpos IgG	25000
906243	SI	Rubéola, anticuerpos IgM	25000
907008	SI	Sangre oculta en materia fecal, prueba de guayaco	9900
907009	SI	Sangre oculta Humana	9500
903044	SI	Saturación de transferrina(Incluye Hierro y Transferrina)	27500
903865	SI	Sodio en orina 24 horas	8800
903872	SI	Sodio en Orina parcial	8800
903864	SI	Sodio en suero u otros fluidos	8800
904101	SI	Somatomedina C (IGF-1)	38000
904602	SI	Testosterona total	30000
902045	SI	Tiempo de protrombina (TP)	10000
902049	SI	Tiempo parcial de tromboplastina (TPT)	10000
904920	SI	Tiroglobulina	27500
904921	SI	Tiroxina libre T4L	19000

904922	SI	Tiroxina total, T4 total	16000
906127	SI	Toxoplasma gondii, anticuerpos IgG	24900
906129	SI	Toxoplasma gondii, anticuerpos IgM	24900
903046	SI	Transferrina automatizado	19800
906039	SI	Treponema pallidum, anticuerpos(FTA)	17600
903868	SI	Triglicéridos	6600
906131	SI	Tripanosoma cruzy anticuerpos IgG (antígenos recombinantes)	33000
906131	SI	Tripanosoma cruzy anticuerpos IgG (antígenos totales)	65000
904924	SI	Triyodotironina libre, T3 L	19800
904925	SI	Triyodotironina total, T3 total	16500
903437	SI	Troponina I cuantitativa	55000
903870	SI	Urea en orina de 24 horas	6600
903869	SI	Urea en sangre u otros fluidos	6600
907106	SI	Uroanálisis	7700
907107	SI	Urobilinógeno en orina parcial	18700
901236	SI	Urocultivo (Antibiograma Concentración Minima Inhibitoria Automatizada)	37000
906249	SI	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 y 2 anticuerpos	23500
903703	SI	Vitamina B12 (cianocobalamina)	28600
903706	SI	Vitamina D.25 Dihidroxi total D2,D3 calciferol	49000

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Colaborar con la ESE SALUD DORADA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias además el contratista se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera con cargo a los honorarios pactados en este contrato, para el cumplimiento de las obligaciones específicas contratadas, como las movilizaciones para la ejecución de las mismas dentro del territorio Municipal.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de ESE SALUD DORARA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Presentar los informes requeridos por la E.S.E y por el supervisor del contrato, así como el informe de gestión de actividades respectivo al cumplimiento de sus obligaciones.
11. Las demás establecidas en las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Elaborar el plan de logística para el procesamiento y lectura de muestras.
2) Realizar la lectura de muestras según los requerimientos de la E.S.E.
3) Enviar los resultados de la lectura de muestras a la Empresa Social del Estado ESE Salud Dorada.
4) Transportar en cadena de custodia el material recolectado para sus respectivos análisis.
5) Brindar un usuario dentro de la plataforma para la revisión, lectura y descargue de los resultados de muestras.
6) Realizar capacitaciones continuas para el manejo de las plataformas.
7) Actuar con piana eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual.
8) Cumplir con las obligaciones: orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante "a ejecución del contrato según la Ley, y la propuesta seleccionada que hace parte integral del contrato.
9) prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la Ley.
10) Encargarse de la parte logística de todo lo derivado del objeto contractual.
11) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
12) Proporcionar los materiales para la toma de cultivos: medios de transporte.
13) Envío y entrega de resultados oportunos en medio físicos y/o magnéticos.
14) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
15) Dar curso a las directrices impartidas por los supervisores del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO POS DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. SALUD DORADA.".**
VIGENCIA DE EJECUCION:	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**
LUGAR DE EJECUCION:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.
VALOR:	El valor de este contrato es la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**
FORMA DE PAGO:	El valor de este contrato es la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000**). pagaderos así: Se pagará al contratista en **ACTAS PARCIALES,** según muestras despachados a los precios cotizados y; pagaderos en los treinta (30) días siguientes a generarse la obligación, previa presentación de la factura. Previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA. Junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**

VII. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO
El presente contrato de prestación de servicios se cargará al rubro: **2.1.2.02.02.008.83111** "Servicio de Consultoría Estrategita en Gestión". El valor del

presente contrato a celebrar y pagar a EL CONTRATISTA; es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**.

VIII. TIPO DE CONTRATACIÓN							
ORDEN DE SERVICIOS		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**	**LICITACIÓN PÚBLICA**		**CONVENIO**	

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con **ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, O ASISTENCIALES**, dentro de las cuales se incorpora las relacionadas en el objeto contractual en cuestión. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas.

Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001 03-06-000-2005-01693-00 (1693).".

De igual forma en este sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32

No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal. En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonia sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal. En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales":

CONCEPTO 068021 DE 2023 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:
ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: 1. h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Por su parte, el Decreto 1068 de 20153 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:
"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.".

Por lo anterior, la **E.S.E. SALUD DORADA**, ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

IX. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad atendiendo los mandatos de la en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección Tercera, Subsección Uno del Decreto 1082, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías

en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la **E.S.E. SALUD DORADA**, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Las garantías solicitadas en el proceso no cubren los riesgos previsibles del mismo.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación del análisis de riesgos y las garantías exigidas por parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar las garantías exigidas y los riesgos identificados.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
3	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los proponentes no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar la garantía de seriedad del ofrecimiento y de cumplimiento en el marco del cronograma del proceso.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.

4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos.	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes.	2	2	4	Bajo	Entidad	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	No	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas.	En la fecha de firma del contrato.	Establecer criterios objetivos de selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	En la etapa de evaluación de las propuestas.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	El contratista no cancela el pago de obligaciones laborales u honorarios a personas que haya subcontratado para el cumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la verificación de la cancelación de acreencias laborales u honorarios de terceros subcontratados por el contratista	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, verificación pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales y demas acreencias.	Durante la ejecución del contrato.

	8	General	Interno	Planeación	Operacional	Reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.		En la etapa de planeación del proceso de contratación y durante su ejecución para verificar sus vigencias y coberturas.	

X. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 3.15 del Acuerdo No. 09 del 01 de julio de 2021, expedido por la junta directiva, mediante el cual se expidió el Estatuto de Contratación para la ESE Salud Dorada, las garantías las definirá la ESE de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato.

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 58 del Acuerdo No. 002 de 2014, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato a favor de la E.S.E. SALUD DORADA la Garantía Única original, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más.

XI. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; presupuestalmente con el Registro Presupuestal de conformidad al decreto 111 de 1996. Una vez perfeccionada el presente contrato se entenderá legalizada cuando se cumplan los requisitos de verificación de existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS: Estudio de Necesidad y Conveniencia, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta de Servicios, Hoja de vida y sus anexos.

XII. RESPONSABLE

NOMBRE: SERGIO ALIRIO BUSTOS MARTÍNEZ **CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	FIRMA: